

Boletín

Eliminación de extensión automática de visas en el Reino Unido para visas vencidas por COVID-19

Londres, 3 de agosto 2020

IMPORTANTE: La extensión automática de visas en el Reino Unido por la emergencia sanitaria del COVID-19 finalizó el 31 de julio 2020

La autoridad migratoria en el Reino Unido *Home Office* ha comunicado el 29 de julio que la medida temporal de extensión de visas para aquellas personas que no han podido retornar a su país por las restricciones migratorias, cierre de fronteras o cumpliendo cuarenta obligatoria por el COVID-19, deberán planificar su retorno o regularizar su situación migratoria antes del 31 de agosto 2020.

Recuerde que ésta medida temporal aplica para aquellos que se encuentran en el Reino Unido con vencimiento de visa entre el **24 de enero y el 31 de julio del año en curso**.

Durante el periodo de gracia comprendido entre el 1 y el 31 de agosto, las condiciones de la visa siguen siendo las mismas: si su visa le permite trabajar, estudiar o arrendar una propiedad lo podrá hacer sin ningún inconveniente.

Si su visa está vencida o se vence antes del 31 de agosto del presente año y necesita viajar a Colombia por favor diligenciar el formulario para retorno (click aquí). Desde el Consulado haremos lo posible por que pueda regresar desde Londres o alguna otra ciudad de Europa.

Si por motivos de fuerza mayor no pudiera salir del Reino Unido antes del 31 de agosto, debe enviar un correo a cih@homeoffice.gov.uk manifestando el motivo que le impide salir del país, para que la autoridad pueda estudiar cualquier autorización extemporánea.

¿Cómo hago para quedarme en el Reino Unido?

Aquellos interesados en regularizar su situación y permanecer en el Reino Unido deben aplicar a la visa ante la Home Office. La aplicación será considerada bajo las reglas migratorias actuales, por lo tanto, es indispensable cumplir con la regla migratoria de la visa a la que se desea aplicar y cubrir los costos correspondientes.

Recuerde que decidir quedarse de manera irregular en el Reino Unido con su visa vencida tiene efectos y sanciones migratorias, administrativas y penales en el Reino Unido.

Recuerde que en el Consulado continuamos prestando servicios de asesoría legal gratuita de manera virtual y presencial.

Si usted se encuentra en el Reino Unido, y está requiriendo realizar trámites consulares o asesoría legal ya sea en temas migratorios, familia, trabajo o cualquier situación de vulnerabilidad por favor programar su cita. Asimismo, si está requiriendo asistencia para el retorno a Colombia, por favor diligenciar el formulario adjunto.

Programe su cita para trámites consulares y asesoría legal



Regístrese para ser incluido en un vuelo humanitario.



Contáctenos en:

Email: clondres@cancilleria.gov.co Teléfono: (+44) 0207 637 9893

Línea de Atención al Ciudadano 24hrs: (+44) 0808 234 2176

Web: http://londres.consulado.gov.co